

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1856

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 470 - 2016-GRC-GA

03 NOV 2016

Callao, 03 NOV 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 381- 2016-GA-ORH, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N° 575-2016-GRC/GA-OL, de fecha 06 de octubre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 358 - 2016-GRC/GA - OL- UVR, de fecha 05 de octubre de 2016, de la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 1073-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N° 2753-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2016, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1141-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

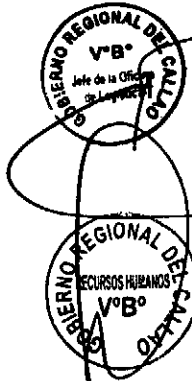
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 381-2016-GA-ORH, de fecha 06 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Logística, los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros para el Personal del Gobierno Regional del Callao"; a fin de que la Unidad de Valor Referencial determine el valor estimado de las pólizas de Seguro Vida Ley y Seguro complementario de Riesgo para los trabajadores de la Sede Central y de la Dirección Regional de Trabajo;

Que, mediante el Memorandum N° 575-2016-GRC/GA-OL, de fecha 06 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 358 - 2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por la jefa encargada de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez, adjunta el Informe N° 019-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 05 de octubre de 2016, que contiene la indagación de mercado realizada para la determinación del valor estimado correspondiente a la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros para el Personal del Gobierno Regional del Callao" (según términos de referencia); concluyendo que los servicios requeridos se encuentran vinculados entre sí, existiendo pluralidad de postores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento y recomienda una contratación mediante un procedimiento de selección por PAQUETE; determinándose como valor estimado total la suma de S/ 355,928.88 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 88/100 Soles), siendo el valor unitario estimado para cada ítem, de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (Según términos de referencia)	1	Vida Ley (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 231,617.78	AS
	2	SCTR Pensión (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 64,373.25	AS
	3	SCTR Salud (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 59,937.85	AS
		TOTAL	SERVICIO	1	S/ 355,928.88	AS

Que, mediante el Informe N° 1073 - 2016-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que, a fin de continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Expediente de Contratación, se solicita que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la certificación del crédito presupuestal para el presente ejercicio 2016 la suma ascendente a S/ 29,660.74 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta con 74/100 Soles), incluido impuestos de Ley; y a efectos de la previsión presupuestal correspondiente al gasto programado para el Ejercicio Fiscal 2017, la suma de S/ 326,268.14 (Trescientos





Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 14/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; haciendo una suma total de S/ 355,928.88 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 88/100 Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 2753 - 2016 - GRC/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2016, otorga la Certificación Presupuestal, en función al Principio Regulatorio de Anualidad, para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros para el Personal del Gobierno Regional del Callao"**, por un monto de S/ 29,661.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente; asimismo, señalando que para la diferencia de S/ 326,268.00 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, respecto a las ejecuciones contractuales que superen el año fiscal; y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los principios complementarios del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N° 1141-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros para el Personal del Gobierno Regional del Callao"**; asimismo, señalando que respecto al presupuesto del año siguiente se debe considerar el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que con proveído s/n consignado en el Memorándum N° 2753-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente de Administración extiende la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de S/ 326,268.00 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;*

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;*

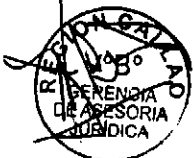
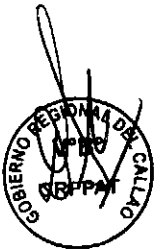
Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: *el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;*

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, *la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;*

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 127-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1856 Fac. 03/09/2016



visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros para el Personal del Gobierno Regional del Callao", por un Valor Estimado total de S/ 355,928.88 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 88/100 Soles), bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (Según términos de referencia)	1	Vida Ley (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 231,617.78	AS
	2	SCTR Pensión (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 64,373.25	AS
	3	SCTR Salud (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	S/ 59,937.85	AS
	TOTAL		SERVICIO	1	S/ 355,928.88	AS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que de acuerdo al Memorandum N° 2753-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el egreso que demande la ejecución del gasto de la prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC	PROD/PROY	ACTIV.	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0026

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	18	2	3	2	6	3	4	29,661

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR,** que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de S/ 326,268.00 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), conforme al artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en virtud al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1856 Fec: 09 NOV 2016



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION



... ..

... ..